

INFORME ANUAL DE INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

2017 - 2018



1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido mediante la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y en virtud de lo previsto en el Artículo 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración, se establece que *“la Comisión de Auditoría y Control emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida”*.

El presente documento se pronuncia sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal de cuentas y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría recibidos por la firma de auditoría externa, así como las cautelas que han sido tomadas en relación al aseguramiento de su independencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (La “Ley de Auditoría de Cuentas”). En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Control elabora el presente informe.

2. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La Junta General de Accionistas, celebrada el 21 de marzo de 2017, acordó nombrar auditores de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad, para los ejercicios que finalizan el 30 de septiembre de 2017, 2018 y 2019 a Deloitte S.L. y PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., en actuación conjunta.

El proceso de selección de Deloitte y PricewaterhouseCoopers se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Auditoría 22/2015, de 20 de julio, que, en su artículo 40, establece las reglas sobre la contratación, rotación y designación de auditores; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo, de 16 de abril de 2014.

Esta contratación se ha fijado con anterioridad al inicio de las funciones de los Auditores de Cuentas para el presente ejercicio, y fue informada previamente por la Comisión de Auditoría y Control con fecha 25 de abril de 2017.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control, ha comprobado que se cumple con la obligación de rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría.

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2017-2018, prestados al Grupo Logista por Deloitte han ascendido a 828 miles de euros, y aquellos prestados por PricewaterhouseCoopers Auditores han ascendido a 497 miles de euros. La actualización de dichos honorarios se ha analizado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de 28 de noviembre de 2017.

En cuanto a los honorarios acordados tanto con Deloitte, S.L., como con PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., la Comisión de Auditoría y Control considera que no han estado influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se han basado en ningún tipo de contingencia o condición distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de honorarios, tal y como se señala en la Ley de Auditoría de Cuentas, y según dichos auditores han expresado en su Informe de Independencia.

3. COMUNICACIÓN CON EL AUDITOR

La Comisión de Auditoría y Control ha mantenido las oportunas relaciones con los co-auditores para recibir información sobre las cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Durante el ejercicio 2017-2018 los co-auditores de cuentas no han informado a la Comisión de Auditoría y Control de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.

4. HONORARIOS DE SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS PRESTADOS POR DELOITTE AL GRUPO CONSOLIDADO LOGISTA.

El desglose de los servicios facturados durante el ejercicio fiscal 2017-2018, sin considerar los honorarios por servicios profesionales de auditoría de cuentas, se muestran a continuación:

	<u>Miles de Euros</u>
Otros Servicios de Verificación	32
Precios de Transferencia	115
Otros servicios	11
Total	158

4.1. OTROS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN

Dentro de este epígrafe se incluyen:

- Los honorarios satisfechos por la realización y consecuente Informe de Revisión Limitada sobre estados Financieros intermedios de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes bajo NIC34, de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad (ISRE 2410), en actuación conjunta, cuyo importe es de 17 miles de euros.
- Los honorarios satisfechos en relación a la revisión y emisión, en actuación conjunta, del Informe sobre el Sistema de control Interno de la información Financiera (SCIIF) remitida a los mercados para el ejercicio 2016-2017 incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que ascienden

a 10 miles de euros. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en actuación conjunta.

- Realización de verificaciones sobre la Declaración Anual de Envases y Embalajes a presentar anualmente a ECOEMBES, para adjuntarlo a la auto-liquidación de las tasas relacionadas, en España, por 5 miles de euros.

Ha de hacerse constar que la naturaleza de estos trabajos, como son la revisión limitada semestral de las Cuentas Consolidadas o la revisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, está íntimamente relacionada con la auditoría de cuentas, no suponiendo un riesgo ni amenaza a la independencia de la propia auditoría de cuentas.

En cuanto a la relación de la verificación sobre la declaración de ECOEMBES, la tipología de este tipo de encargo supone la verificación de ciertos mecanismos de control (consistencia de la información relativa al peso unitario del embalaje) y verificación de la concordancia de las declaraciones de envases en beneficio de la conservación del medio ambiente, no teniendo impacto alguno ni en los sistemas de control interno, ni en los estados financieros, ni en el proceso de elaboración de los mismos, y no significando, por tanto, una amenaza sobre la independencia.

4.2. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- La totalidad de honorarios facturados corresponden a la asistencia en la actualización de la documentación de los dossiers justificativos en materia de precios de transferencia de las distintas entidades del Grupo.

Este servicio se limita a asistir al Grupo Logista en el cumplimiento de sus obligaciones de documentación en materia de precios de transferencia en los países en los que el Grupo se encuentra presente, centrándose principalmente en la asistencia en la elaboración y/o revisión de la documentación de precios de transferencia. El alcance y contenido del servicio no incluye la prestación de servicios de asesoramiento fiscal, ni la asistencia al Grupo en la defensa de sus políticas de precios de transferencia frente a las autoridades fiscales de los países concernidos.

4.3. OTROS SERVICIOS

Los honorarios correspondientes a otros servicios facturados en el presente ejercicio se desglosan en:

- Tasa de contribución social en Logista Francia (4,5 miles de €): Informe sobre la verificación de la información preparada por Logista France sobre el cálculo de la contribución social solidaria del ejercicio 2016-2017 para tres fabricantes de tabaco.

- Revisión de la traducción de las cuentas anuales de Compañía Integral de Distribución Logista S.A.U. y Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A. de español a inglés, por importe de 6 miles de euros.

Con independencia de la escasa cuantía de los honorarios de estos servicios, el servicio relativo a la revisión del cálculo de la tasa de contribución social se limita a verificar la concordancia de dicha tasa, no teniendo impacto alguno ni en los sistemas de control interno, ni en los estados financieros, ni en el proceso de elaboración de los mismos. Por otro lado, consideramos que realizar una revisión de calidad de la traducción es un suplido que en modo alguno supone una amenaza a su independencia y no significando, por tanto, una amenaza sobre la misma.

Por tanto, la contratación de dichos servicios a Deloitte se ha efectuado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14. Principio general de independencia de la “Ley de Auditoría de Cuentas”, no encontrándose los mismos entre los servicios prohibidos en los términos que indica dicha Ley.

5. HONORARIOS DE SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS PRESTADOS POR PRICEWATERHOUSECOOPERS AL GRUPO CONSOLIDADO LOGISTA

El desglose de los servicios facturados durante el ejercicio fiscal 2017-2018, sin considerar los honorarios por servicios profesionales de auditoría de cuentas, se muestran a continuación:

	<u>Miles de Euros</u>
Paquete de reporting a Imperial Brands, PLC	128
Otros Servicios de Verificación	30
Otros Servicios	37
Total	195

5.1. PAQUETE DE REPORTING Y OTROS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN

Dentro de este epígrafe se incluyen:

- Revisión del paquete de consolidación a Imperial Brands, PLC. de Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A. en concepto de auditoría y revisión intermedia del paquete de consolidación a Imperial Brands a 30 de septiembre de 2017, así como para la revisión del periodo de 6 meses, terminado el 31 de marzo de 2018, por importe de 128 miles de euros.
- Los honorarios satisfechos por la realización y consecuente Informe de Revisión Limitada sobre estados Financieros intermedios de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes bajo NIC34, de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad (ISRE 2410), en actuación conjunta, que ascendieron a 18 miles de euros.

- Los honorarios satisfechos en relación a la revisión y emisión, en actuación conjunta, del Informe sobre el Sistema de control Interno de la información Financiera (SCIIF) remitida a los mercados para el ejercicio 2016-2017 incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en actuación conjunta, que ascendieron a 12 miles de euros.

Ha de hacerse constar que la naturaleza de estos trabajos está íntimamente relacionada con la auditoría de cuentas, no suponiendo un riesgo ni amenaza a la independencia de la propia auditoría de cuentas.

5.2. OTROS SERVICIOS

Dicho importe corresponde en su totalidad a los servicios facturados relativos a la obtención de un informe "SSAE16 SOC 1 Type 2", -informe estándar para acreditar la eficiencia de los controles de actividades subcontratadas a terceros-, destinado a un cliente de la filial de Logista Italia en relación con las actividades de almacenaje y suministro de uno de sus centros de trabajo.

Se ha considerado que es un servicio compatible dado que no se proporcionan servicios de diseño o implementación en relación con el sistema de control interno sobre la información financiera de Grupo Logista, sino que el servicio se presta para valorar la adecuación de los controles relevantes para el cliente de Logista Italia y no para el propio sistema de control interno de ésta. Además, el calendario del informe de aseguramiento se basa en el proceso de cierre del cliente (31.12.2017) y no en el período de cierre de Grupo Logista (30.09.2017).

Por tanto, la contratación de dichos servicios a PricewaterhouseCoopers se ha efectuado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14. Principio general de independencia de la "Ley de Auditoría de Cuentas", no encontrándose los mismos entre los servicios prohibidos en los términos que indica dicha Ley.

6. PORCENTAJE DE INGRESOS

En el Reglamento del Consejo de Administración, art. 46.2 "Relación con auditores", expone que *el "Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio"*.

Durante el ejercicio fiscal 2017-2018, el Grupo Logista ha contratado servicios de auditoría y otros servicios:

- a Deloitte, un importe total de 986 miles de €, que supone un 0.0016 % de los ingresos anuales publicados por Deloitte global en ejercicio 2017-2018.
- a PricewaterhouseCoopers Auditores, un importe total de 692 miles de €, que supone un 0,0020 % de los ingresos anuales publicados por PricewaterhouseCoopers global en ejercicio 2017-2018.

7. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA RECIBIDA DEL AUDITOR DE CUENTAS

Con fecha 30 de octubre de 2018, los Socios responsables de la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., han confirmado a la Comisión de Auditoría y Control, su independencia.

El documento elaborado por los auditores de cuentas de la Sociedad, el cual se adjunta como anexo a este informe, contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las sociedades del Grupo, así como la información sobre los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, de cualquier clase distintos de los de la auditoría, prestados a estas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculadas a éstos.

Durante el ejercicio 2017-2018 los auditores de cuentas no han informado en sus relaciones con la Comisión de Auditoría y Control de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia. Asimismo, Deloitte y PricewaterhouseCoopers han declarado que, en aplicación de sus procedimientos internos, no ha identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, pudiesen suponer causa de incompatibilidad.

8. CONCLUSIÓN

La Comisión de Auditoría y Control acuerda por unanimidad, remitir al Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. el presente informe, en el que queda acreditado que los auditores externos, Deloitte, S.L. y PricewaterhouseCoopers, S.L., han sido y han actuado de forma independiente, en relación a la emisión de su informe de auditoría tras el examen y verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., referidas al ejercicio 2017-2018.

Asimismo, se ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo, y que dicha independencia no se ha visto amenazada ni afectada durante el ejercicio 2017-2018, por la prestación de servicios distintos a los correspondientes a la propia auditoría de cuentas. En particular:

- PricewaterhouseCoopers y Deloitte han confirmado por escrito su independencia de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 537/2014 de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Auditoría, y en las normas técnicas de auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría se fijan por el auditor con anterioridad al inicio de sus funciones para todo el período en que deben desempeñarlas. Los honorarios no están influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se basan en contingencias o condiciones distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de los honorarios.

- Los honorarios por los servicios prestados no constituyen un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas.
- Durante el ejercicio 2017-2018, la Comisión de Auditoría y Control ha establecido las oportunas relaciones con las firmas Deloitte y PricewaterhouseCoopers (Co-audidores de Cuentas) con objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia.
- En la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no se han identificado aspectos que cuestionen el cumplimiento de la normativa reguladora de auditoría en materia de independencia del auditor y, en particular, no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal.
- La Comisión de Auditoría y Control ha analizado la totalidad de las propuestas de contratación de servicios con el Auditor de Cuentas en el ejercicio 2017-2018, distintas del servicio de auditoría de cuentas, con el objeto de asegurar que las mismas no resultan incompatibles con su labor de auditores, no poniendo en entredicho por tanto su independencia, de acuerdo con las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

El presente informe es el aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de 30 de octubre de 2018.

Leganés, 30 de octubre de 2018

D. Rafael de Juan López.
Secretario de la Comisión de Auditoría y Control

Carta de confirmación de independencia

30 de octubre de 2018

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.
Calle Trigo 39
Leganés (Madrid)

A la Comisión de Auditoría y Control de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Muy señores nuestros:

Con fecha 21 de marzo de 2017 fuimos nombrados co-audidores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, Grupo Logista) para los ejercicios terminados el 30 de septiembre de 2017, 2018 y 2019.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

1. El equipo del encargo de auditoría y Deloitte, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
2. A continuación, se detallan los honorarios cargados (excluidos los gastos devengados por su cuenta) al Grupo Logista y/o a las sociedades incluidas en su cadena de control (Grupo Imperial Brands Plc), desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio anual finalizado el 30 de septiembre de 2018 por el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia (en miles de euros):

Concepto	Importe
GRUPO LOGISTA:	
Servicios de Auditoría	828
Otros servicios de verificación	32
Total Servicios de Auditoría y Relacionados	860
Asesoramiento Fiscal	115
Otros servicios	11
TOTAL GRUPO LOGISTA	986
SOCIEDADES EN LA CADENA DE CONTROL: Grupo Imperial Brands) (a)	
Asesoramiento Fiscal(*)	1.105
TOTAL SOCIEDADES EN LA CADENA DE CONTROL	1.105

(*) Honorarios facturados en Libras esterlinas. Se ha aplicado un tipo de cambio de 1,127 €/GBP

(a) De acuerdo con nuestro análisis, estos servicios no tienen impacto alguno sobre los estados financieros consolidados o individuales de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. al prestarse a sociedades que no son incluidas en su perímetro de consolidación.

El detalle individualizado de los epígrafes "Otros servicios de verificación", "Asesoramiento Fiscal" y "Otros Servicios" prestados a las sociedades del Grupo Logista se recoge en el Anexo I.

3. Tenemos implantadas políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que Deloitte y su personal, mantenemos la independencia de acuerdo a lo exigido por la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

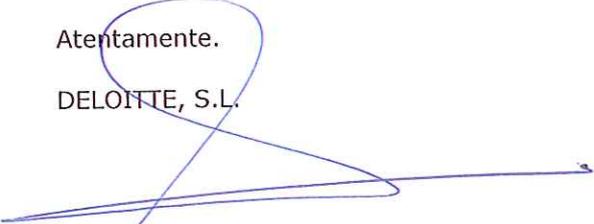
En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, y para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de esta carta, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda, o que pudieran suponer causas de incompatibilidad. Adicionalmente, en aquellos casos en los que se han detectado amenazas, aun cuando éstas no sean significativas, hemos aplicado las medidas necesarias de salvaguarda para eliminarlas o reducirlas hasta un grado aceptablemente bajo.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para la Comisión de Auditoría y Control de Grupo Logista y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Si ustedes tuvieran la intención de publicar o reproducir de cualquier otra forma esta carta de confirmación de independencia en un documento que contenga otra información, se comprometen a: (a) proporcionarnos un borrador del documento para su lectura, y (b) obtener nuestro consentimiento para la inclusión en él de nuestra carta antes de que dicho documento se publique y distribuya.

Atentamente.

DELOITTE, S.L.



José Luis Aller

ANEXO I - DETALLE INDIVIDUALIZADO

A continuación, se detalla en relación con el punto 2 de la confirmación de independencia, la información sobre servicios adicionales de cualquier clase prestados por las distintas firmas miembro de la organización mundial de Deloitte a sociedades del Grupo Logista y sus correspondientes honorarios (en miles de euros):

Otros servicios de Verificación

Descripción	Importe
Honorarios satisfechos por la realización y consecuente <u>Informe de Revisión Limitada sobre estados Financieros intermedios</u> de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes bajo NIC34, de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad (ISRE 2410), en actuación conjunta	17
Honorarios satisfechos en relación a la revisión y emisión del <u>Informe sobre el Sistema de control Interno de la información Financiera (SCIIF)</u> remitida a los mercados para el ejercicio 2016-2017 incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.	10
Realización de verificaciones sobre la <u>Declaración Anual de Envases y Embalajes</u> a presentar anualmente a ECOEMBES, para adjuntarlo a la auto-liquidación de las tasas relacionadas..	5
Total	32

Servicios de Asesoramiento Fiscal

Descripción	Importe
Asistencia en el asesoramiento de la actualización de la documentación de los dossiers justificativos en materia de precios de transferencia del ejercicio 2017.	115

Otros Servicios

Descripción	Importe
Informe sobre la verificación de la tasa de contribución social en Francia	5
Revisión de la traducción de las cuentas anuales de Compañía Integral de Distribución Logista S.A.U. y Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A. de español a inglés..	6
Total	11

30 de octubre de 2018

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.
C/ Trigo, 39
28914 Leganés (Madrid)

A la atención de la Comisión de Auditoría y Control de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Muy señores nuestros:

Con fecha 21 de marzo de 2017 fuimos nombrados co-audidores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes para el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2018.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº537/2014 de 16 de abril.
- A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2018 por la sociedad de auditoría y otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	Miles de Euros
Grupo Logista	
○ Honorarios de auditoría	497
○ Paquete de reporting a Imperial Brands, PLC	128
○ Informe de revisión limitada sobre estados financieros consolidados intermedios	18
○ Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)	12
Total servicios de auditoría y relacionados	655
○ Informe SSAE 16 SOC 1 – Tipo 2	37
Total servicios	692
Entidades vinculadas por relación de control: Grupo Imperial Brands PLC	
○ Trabajos sobre reporting de Responsabilidad Social Corporativa (*)	111
○ Otros servicios (*)	77
Total entidades vinculadas por relación de control	188

(*) Honorarios facturados en Libras esterlinas. Se ha aplicado un tipo de cambio de 1,127 €/GBP

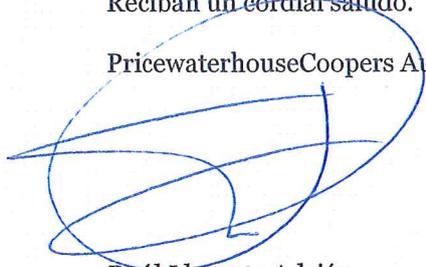
- La sociedad de auditoría tiene implantada políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Raúl Llorente Adrián